



República de Colombia



DESPACHO DEL GOBERNADOR
Oficina De Política Social

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
DECRETO DE 2012 - 1147

05 OCT. 2012

"Por el cual se crea y se reglamenta el Comité Departamental de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional de Nariño"

EL ORDENADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO,

En uso de sus atribuciones legales

El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las que les confiere los artículos 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 65, 298, 311 y 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 7 de 1979, Ley 152 de 1994, Ley 136 de 1994, Ley 294 de 1998, Ley 503 de 1999 y Decreto 1137 de 1999, Ley 715 de 2001 y la Ley 1098 de 2006.

CONSIDERANDO:

Que el Conpes 113/2007 plantea que dentro del desarrollo institucional la Seguridad Alimentaria y Nutricional requiere de una estructura institucional moderna, multisectorial y dinámica que garantice eficiencia y eficacia en la orientación, la coordinación, la planeación, el seguimiento y la evaluación de las políticas y programas.

Que la ordenanza No. 027 de 30 de noviembre de 2010 adoptó el Plan Decenal de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional de Nariño 2010 – 2019.

Que se hace necesario en el ámbito departamental crear el Comité de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional CDSSAN a fin de coordinar las diferentes acciones que hacen parte del tema.

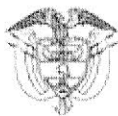
Que el Comité de Seguridad Alimentaria y Nutricional hace parte del Consejo Departamental de Política Social, por tanto se ajustará a los principios que orientan los mismos y los que se encuentran contenidos en la Ley 1098/2006 y por competencia en el tema de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SAN- y los principios contenidos en el Conpes 113/2007.

Que el Comité se constituye en una instancia de participación de las organizaciones del nivel gubernamental, no gubernamental, comunitarias, sociales para la concertación, coordinación e implementación del Plan Decenal de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional de Nariño 2010-2019

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Crease el Comité Departamental de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional de Nariño.



República de Colombia



DESPACHO DEL GOBERNADOR
Oficina De Política Social

- través de metas, indicadores, instrumentos de acompañamiento y fuentes de recursos que permitan hacer seguimiento a su ejecución.
6. Articular y estimular la creación de políticas y planes en las entidades territoriales.
 7. Promover el cumplimiento de las normas internacionales, la Constitución Nacional, Leyes, Ordenanzas y Decretos que garanticen la igualdad de la población con énfasis en los grupos más vulnerables.
 8. Promover mecanismos de cooperación entre entidades nacionales e internacionales en materias relacionadas con la Seguridad Alimentaria y Nutricional.
 9. Apoyar el mejoramiento de las capacidades institucionales para la Seguridad Alimentaria y Nutricional en los niveles territoriales y en los ámbitos público y privado.
 10. Proponer los mecanismos e instrumentos de seguimiento, evaluación e intercambio de experiencias sobre Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, que propicien la unificación de criterios de medición y la estandarización de indicadores en los ámbitos local, regional y nacional.
 11. Aprobar el plan de trabajo de la Secretaría Técnica.
 12. Promover la creación del Observatorio de Seguridad Alimentaria y Nutricional – Observatorio de Seguridad Alimentaria y Nutricional OBSAN.
 13. Las demás funciones que sean propias de su naturaleza.

Artículo 6°. Secretaría Técnica. El Comité Departamental de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional contará con el apoyo de una Secretaría Técnica, encargada de coordinar y organizar las acciones y actividades programadas en el Plan de Acción del Comité.

PARÁGRAFO: La Secretaría Técnica del Comité Departamental de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional será ejercida por la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social de la Gobernación de Nariño; la que contará con un equipo de apoyo para brindar la asistencia técnica; el equipo de apoyo estará conformado por: el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Universidad de Nariño, Instituto Departamental de Salud de Nariño y otros que se consideren necesarios según las temáticas a desarrollar.

Artículo 7°. Funciones de la Secretaría Técnica. Serán funciones de la Secretaría Técnica, las siguientes:

1. Elaborar y presentar una propuesta del plan de acción anual del Comité Departamental de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional - SAN - para su aprobación.
2. Presentar informes periódicos al Comité Departamental de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional y al Consejo de Política Social sobre los avances en el Plan de Acción Anual.
3. Ser Interlocutor permanente entre el Comité Departamental de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional - SAN -y el Consejo Departamental de Política Social.
4. Realizar las convocatorias del Comité Departamental de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional –SAN - a sesiones ordinarias y extraordinarias.

